



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2376

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se lleva a cabo la corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2025 por la que se aprueba la adjudicación de destinos de la categoría de policía de los municipios correspondientes al proceso unificado del año 2022 para cubrir una plaza vacante en el Ayuntamiento de Formentera

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por Resolución de 10 de agosto de 2022 (BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022) se inició el procedimiento para asumir las competencias de los procesos selectivos mencionados. Mediante la citada Resolución se convocó a los ayuntamientos interesados a participar en un proceso unificado de selección para que, antes del 15 de septiembre de 2022, delegasen en la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a través de la Escuela Balear de Administración Pública, las competencias necesarias para llevar a cabo la ejecución del citado proceso selectivo. De acuerdo con la mencionada Resolución, la aceptación de la delegación por parte de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se llevaría a cabo en la Resolución que aprueba la convocatoria del proceso unificado.

2. Por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de enero de 2025 se aprobó adjudicar el municipio de destino de un aspirante del proceso unificado mencionado en el apartado anterior con motivo de la renuncia de otro aspirante (BOIB núm. 14, de 30 de enero).

3. En fecha 13 de febrero de 2025 se recibió por el Sistema de Interconexión de Registros, con número de registro GOIBE93769/2025, un Decreto de Presidencia del Consejo Insular de Formentera por el cual se solicitó a la consejera la subsanación de la resolución mencionada en el apartado anterior, en el sentido de entender todas las referencias hechas al ente local de autogobierno de la isla de Formentera como «Consejo Insular de Formentera» y no como «Ayuntamiento de Formentera»; y, por otro lado, que se entendiesen todas las referencias hechas al órgano de presidencia como Presidente del Consejo Insular de Formentera y no como Alcalde del Ayuntamiento de Formentera.

4. Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar las referencias mencionadas en el hecho anterior.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores de la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 28 de enero de 2025 en los siguientes términos:

- Todas las referencias hechas al Ayuntamiento de Formentera deben entenderse hechas al Consejo Insular de Formentera.
- Todas las referencias hechas al Alcalde del Ayuntamiento de Formentera deben entenderse hechas al Presidente del Consejo Insular de Formentera.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

